III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

21093

REAL DECRETO 1931/1994, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Carlos García Valdés.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos García Valdés, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior, JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

21094

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se delegan temporalmente determinadas competencias del Director general de Telecomunicaciones.

El artículo 2, h) del Real Decreto 989/1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones, establece, entre otras, la competencia de la Dirección General de Telecomunicaciones para el otorgamiento de las autorizaciones administrativas para uso especial del dominio público radioeléctrico a que hace referencia el artículo 19 del Real Decreto 844/1989, de 7 de julio.

Por otra parte, la Orden de 17 de noviembre de 1992, por la que se fija la cuantía del canon por reserva del dominio público radioeléctrico y demás precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades por la Dirección General de Telecomunicaciones, regula los distintos tipos de liquidaciones del canon que, por reserva del dominio público radioeléctrico, realizará la citada Dirección General.

Por Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, se delegaron determinadas competencias del Director general en los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.

Al haberse producido la baja por enfermedad del Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Soria y siendo previsible que sea prolongada, es preciso atribuir, entre tanto se mantenga dicha circunstancia, el ejercicio de tales competencias a otro órgano, a fin de evitar la paralización de los servicios.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Se delegan en el Director Provincial del Departamento en Soria las atribuciones que la Orden de 17 de noviembre de 1992 confiere al Director general de Telecomunicaciones en cuanto a la realización de liquidaciones, totales o complementarias, del canon por reserva del dominio público radioeléctrico referidas al uso especial, así como las facultades de otorgamiento de las autorizaciones para dicho uso y de las autorizaciones de antenas colectivas.

Asimismo, se delega en el Director provincial la facultad de otorgar las autorizaciones a que hace referencia el Real Decreto 2623/1986, de 21 de noviembre, por el que se regulan las instalaciones de antenas de estaciones radioeléctricas de aficionado.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y su vigencia se mantendrá hasta que cesen las circunstancias que la motivan.

. Madrid, 8 de septiembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21095

ORDEN de 8 de septiembre de 1994 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Asunción de Nuestra Señora», de Avila.

Visto el expediente instruido a instancia de don José María López López, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Eduación Secundaria «Asunción de Nuestra Señora», de Avila, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Asunción de Nuestra Señora», de Avila, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

- A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: Asunción de Nuestra Señora. Titular: Obispado de Avila. Domicilio: Calle Lesquinas, número 2. Localidad: Avila. Municipio: Avila. Provincia: Avila. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: Nueve unidades y 210 puestos escolares.
- B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Asunción de Nuestra Señora». Titular: Obispado de Avila. Domicilio: Calle Lesquinas, número 2. Localidad: Avila. Municipio: Avila. Provincia: Avila. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: Veinticuatro unidades y 600 puestos escolares.
- C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Asunción de Nuestra Señora». Titular: Obispado de Avila. Domicilio: Calle Lesquinas, número 2. Localidad: Avila. Municipio: Avila. Provincia: Avila. Enseñanzas que se autorizan:
- a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Veinte unidades y 600 puestos escolares.
- b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Doce unidades y 420 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.